



CAPUFE

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES Y CONVOCATORIAS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CONTENIDO

	PÁGINA
I OBJETIVO	2
II FUNDAMENTO LEGAL	3
III INTEGRACION DEL SUBCOMITE	4
IV POLITICAS y FUNCIONES DEL SUBCOMITE	5
V FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITE	6



CAPUFE

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES Y CONVOCATORIAS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

I. OBJETIVO

- Apoyar y asesorar al Comité de Obra Pública de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos mediante la revisión y análisis de las bases y convocatorias de las licitaciones públicas con base en lo establecido en la "Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", y demás normatividad aplicable en la contratación de la obra pública.
- Promover que la adjudicación de contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas se efectúe a través de licitaciones públicas y sólo por excepción, como marca la ley se realicen por invitación a cuando menos tres personas.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES Y CONVOCATORIAS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CAPUFE

II. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Código Civil Federal
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas, en lo aplicable, de "conformidad con el Artículo tercero transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.
- Tratados de libre comercio signados por México con otras naciones.
- Lineamientos emitido por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo a través de los oficios circulares publicados en el Diario Oficial de la Federación en las siguientes fechas: 11 de enero y 8 de abril de 1994; 11 de abril y 14 de Julio de 1997; 5 de agosto y 20 de octubre de 1999; y 16 de diciembre de 2004.
- Acuerdo emitido por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial a través del Diario Oficial de la Federación el día 3 de marzo del 2000, por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES Y CONVOCATORIAS
PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS**

CAPUFE

III. INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ

<u>PUESTO</u>	<u>CARGO</u>	<u>DERECHO</u>
PRESIDENTE	GERENTE DE LICITACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS	A VOZ Y VOTO
SECRETARIO	SUBGERENTE DE DESARROLLO DE LICITACIONES	A VOZ Y VOTO
VOCALES PROPIETARIOS	GERENTE DEL ÁREA QUE REQUIERA CONTRATAR UNA OBRA O UN SERVICIO SUBGERENTE DEL ÁREA QUE REQUIERA CONTRATAR UNA OBRA O UN SERVICIO	A VOZ Y VOTO
ASESORES	REPRESENTANTES: DEL ÁREA JURÍDICA Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CAPUFE	A VOZ UNICAMENTE
INVITADOS	DIVERSAS AREAS QUE EN SU CASO TENGAN QUE INFORMAR SOBRE DETERMINADO ASUNTO	A VOZ UNICAMENTE

La Secretaría de la Función Pública podrá participar como asesor en los Comités, fundando y motivando el sentido de sus opiniones



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES Y CONVOCATORIAS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CAPUFE

IV. POLITICAS y FUNCIONES DEL SUBCOMITE

- Conjuntar y concertar acciones de las áreas involucradas en la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para obtener las mejores condiciones de precio, calidad, oportunidad y financiamiento como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Establecer los lineamientos de aplicación interna para efectuar la revisión y modificación de las bases y convocatorias de las licitaciones públicas en materia de obra pública.
- Atender las solicitudes de revisión de bases y convocatorias que requieran las diferentes áreas de la Dirección Técnica para llevar a cabo la contratación de una obra o un servicio.
- Revisar, modificar y proponer las adecuaciones a las bases y convocatorias de las licitaciones en materia de obra pública y vigilar que contengan en su caso el señalamiento del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes, conforme a las reglas emitidas por la SECOFI mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo del 2000, así como los términos y condiciones a que deberá sujetarse la participación de los licitantes cuando las proposiciones sean enviadas a través del servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), como lo establece el Acuerdo emitido por la SECODAM a través del Diario Oficial del 9 de agosto de 2000.
- Autorizar las bases y convocatorias de licitaciones públicas antes de hacerlas del conocimiento de los miembros del Comité de Obra Pública.
- Llevar el control administrativo de las revisiones, modificaciones y propuestas que se realicen a las bases y convocatorias.
- Elaborar y dar seguimiento a la calendarización de las sesiones del Subcomité.
- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos", así como los ordenamientos vigentes en la materia.
- Informar trimestralmente al Comité de Obra Pública de las licitaciones públicas de obras y servicios que se realicen.
- El Subcomité elaborará un informe anual de logros obtenidos enviando una copia al Presidente del Comité de Obra Pública.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES Y CONVOCATORIAS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CAPUFE

V. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ

PRESIDENTE (derecho a voz y voto)

- Convocar a los miembros del Subcomité a sesiones cuando sea necesario.
- Autorizar la orden del día de cada sesión.
- Presidir las sesiones del Subcomité.
- Coordinar y dirigir las reuniones del Subcomité.
- Emitir su voto de calidad en el Subcomité en caso de empate para tomar la determinación correspondiente.
- Definir los casos que requieran remitirse para el dictamen u opinión del Comité de Obra Pública.

SECRETARIO (con derecho a voz y voto)

- Vigilar la expedición correcta de las órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios.
- Remitir a cada miembro del Subcomité el cuaderno de la sesión a celebrarse.
- Preparar la lista de asistencia de cada sesión y recabar la firma correspondiente.
- Elaborar la orden del día y anexar la información de los asuntos que a solicitud de las áreas se someterán al Subcomité y elaborar las actas de las sesiones que se lleven a cabo.
- Registrar y dar seguimiento a los asuntos hasta que sean sometidos al Comité de Obra Pública.
- Vigilar que el archivo del Subcomité esté completo, se mantenga actualizado y que los documentos respectivos se conserven por un mínimo de cinco años.
- Elaborar el informe anual sobre los asuntos que atendió el Subcomité.
- Efectuar las funciones que le corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable y aquellas que le encomiende el Presidente del Subcomité.

VOCALES (con derecho a voz y voto)

- Enviar al Secretario los documentos de los asuntos que se someterán a la consideración del Subcomité con anticipación a la realización de cada sesión.
- Analizar la orden del día y demás documentos contenidos en el cuaderno de la sesión.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES Y CONVOCATORIAS PARA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

CAPUFE

- Emitir su voto respectivo y/o sugerir modificaciones a los asuntos que se sometan a la consideración del Subcomité.

ASESORES (con derecho a voz únicamente)

- Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas.

La Secretaría de la Función Pública podrá participar como asesor en los Comités, fundando y motivando el sentido de sus opiniones.

INVITADOS (con derecho a voz únicamente)

- Únicamente tendrán participación en los casos en que el Secretario considere necesaria su intervención, para aclarar aspectos técnicos o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Subcomité.